



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 589/2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*."

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte."

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(...)."

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018) establece: "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos; "

Que, el Art. 206 del Código Orgánico Administrativo establece: "Resoluciones en situaciones de emergencia. En aquellos casos en que medie una situación de emergencia, en referencia a acontecimientos catastróficos, la continuidad en la provisión de los servicios públicos, situaciones que supongan grave peligro para las personas o el ambiente o de necesidades que afecten el orden interno o la defensa nacional, debidamente motivada, el órgano competente puede emitir el acto administrativo sin sujetarse a los requisitos y formalidades del procedimiento administrativo previstos en este Código. Este acto administrativo contendrá la determinación de la causal y su motivación, observando en todo caso los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 589/2020

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1217 de fecha 21 de diciembre de 2020, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por el grave incremento en el contagio de la COVID-19 por causa de las aglomeraciones así como la exposición a una mutación con mayor virulencia importada desde el Reino Unido, a fin de contener la expansión del coronavirus y sus consecuencias negativas en la salud pública.

Que, mediante Resolución RPC-SO-41-No. 674-2018 el Consejo de Educación Superior, el 7 de noviembre del 2018, en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del CES; aprobó el Programa de **Maestría en Software**.

Que, mediante Resolución RPC-SO-06-No.120-2020, el Consejo de Educación Superior el doce (12) de febrero del año 2020, en la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, aprobó:

“Artículo 1.- Actualizar las resoluciones de aprobación de los programas de Maestría Académica con Trayectoria Profesional descritos a continuación, de conformidad con el siguiente detalle: Maestría en Software.”

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: “literal bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”

Que, el art. 61 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: “La Dirección de Posgrado. - Es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, coordinación, difusión y ejecución de las actividades de formación profesional de posgrado de la Universidad Técnica de Machala.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 589/2020

Que, el art. 12 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala establece: "Funciones del Consejo de Posgrado: -Proponer las políticas, objetivos y estrategias institucionales en el campo del posgrado para su aprobación por Consejo Universitario, en consonancia con las líneas de docencia e investigación definidas por la UTMACH."

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante resolución 476/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 14 de octubre de 2020, en su artículo 2 resolvió:

"ARTÍCULO 2. - APROBAR LA SIGUIENTE HOJA DE RUTA PARA CULMINAR EL PROCESO DE TITULACIÓN DE LA PRIMERA COHORTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SOFTWARE:

No.	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Hasta	Responsable
1	Culminación del trabajo de titulación	21-11-2020	10-01-2021	Estudiante
2	Legalización del comité evaluador	21-11-2020	10-01-2021	Comité Académico Consejo de Posgrado
3	Entrega de primer borrador para revisión al comité evaluador	21-11-2020	13-01-2021	Coordinador
4	Revisión del primer borrador y entrega de informes con observaciones	14-01-2021	28-01-2021	Comité evaluador
5	Envío de correcciones observadas por el comité evaluador a los estudiantes	29-01-2021	31-01-2021	Coordinador
6	Rectificación y envío del documento final con los cambios propuestos por el comité evaluador	01-02-2021	14-02-2021	Estudiante



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 589/2020

7	Revisión del documento final por parte del comité evaluador	15-02-2021	21-02-2021	Comité evaluador
8	Publicación del cronograma de sustentaciones	22-02-2021		Coordinador
9	Incorporación	A precisar por la Secretaria General		Secretaria General

Que, mediante Resolución No. 092-CP-CEPOS-2020, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, el Consejo de Posgrado resuelve:

“ARTÍCULO UNO. - SUGERIR AL SEÑOR RECTOR Y POR SU DIGNO INTERMEDIO AL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBAR LA REFORMA A LA RESOLUCIÓN 476/2020, RELACIONADA CON LA “HOJA DE RUTA PARA CULMINAR EL PROCESO DE TITULACIÓN DE LA PRIMERA COHORTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SOFTWARE”, QUEDANDO COMO SIGUE:

“HOJA DE RUTA PARA CULMINAR EL PROCESO DE TITULACIÓN DE LA PRIMERA COHORTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SOFTWARE”

No.	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Hasta	Responsable
1	Culminación del trabajo de titulación	21-11-2020	10-01-2021	Estudiante
2	Legalización del comité evaluador	21-11-2020	10-01-2021	Comité Académico Consejo de Posgrado
3	Entrega de primer borrador para revisión al comité evaluador	21-11-2020	13-01-2021	Coordinador
4	Revisión del primer borrador y entrega de informes con observaciones	14-01-2021	28-01-2021	Comité evaluador
5	Envío de correcciones observadas por el comité evaluador a los estudiantes	29-01-2021	31-01-2021	Coordinador
6	Rectificación y envío del documento final con los cambios propuestos por el comité evaluador	01-02-2021	14-02-2021	Estudiante

90



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 589/2020

7	Revisión del documento final por parte del comité evaluador	15-02-2021	21-02-2021	Comité evaluador
8	Publicación del cronograma de sustentaciones	22-02-2021		Coordinador
9	Sustentación Oral Virtual Ordinaria	25 de febrero de 2021	28 de febrero de 2021	Estudiantes- Coordinador - Comité
10	Sustentación Oral Virtual de Gracia	1 de marzo de 2021	5 de marzo de 2021	Estudiantes- Coordinador - Comité
11	Recepción definitiva del trabajo de titulación y los respectivos certificados de no adeudar	1 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021	Coordinador-CEPOS Secretaría UTMACH
12	Entrega de documentación a Secretaria General	1 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021	Coordinador-CEPOS Secretaría UTMACH
13	Incorporación	A precisar por la Secretaria General		Secretaria General

Que, mediante oficio N° UTMACH-CP-092-2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Presidenta del Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala indica que:

“Por medio de la presente hago de su conocimiento el contenido de la Resolución No. 092-CP-CEPOS-2020, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020”.

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y el estado de excepción dictado mediante decreto ejecutivo 1217 y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada la petición presentada por el Consejo de Posgrado y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 589/2020

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-CP-092-2020 QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN N° 092-CP-CEPOS-2020 DEL CONSEJO DE POSGRADO SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR LA REFORMA A LA RESOLUCIÓN 476/2020, POR LO QUE, LA HOJA DE RUTA PARA CULMINAR EL PROCESO DE TITULACIÓN DE LA PRIMERA COHORTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SOFTWARE, ES LA SIGUIENTE:

No.	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Hasta	Responsable
1	Culminación del trabajo de titulación	21-11-2020	10-01-2021	Estudiante
2	Legalización del comité evaluador	21-11-2020	10-01-2021	Comité Académico Consejo de Posgrado
3	Entrega de primer borrador para revisión al comité evaluador	21-11-2020	13-01-2021	Coordinador
4	Revisión del primer borrador y entrega de informes con observaciones	14-01-2021	28-01-2021	Comité evaluador
5	Envío de correcciones observadas por el comité evaluador a los estudiantes	29-01-2021	31-01-2021	Coordinador
6	Rectificación y envío del documento final con los cambios propuestos por el comité evaluador	01-02-2021	14-02-2021	Estudiante
7	Revisión del documento final por parte del comité evaluador	15-02-2021	21-02-2021	Comité evaluador
8	Publicación del cronograma de sustentaciones	22-02-2021		Coordinador

cf



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 589/2020

9	Sustentación Oral Virtual Ordinaria	25 de febrero de 2021	28 de febrero de 2021	Estudiantes- Coordinador - Comité
10	Sustentación Oral Virtual de Gracia	1 de marzo de 2021	5 de marzo de 2021	Estudiantes- Coordinador - Comité
11	Recepción definitiva del trabajo de titulación y los respectivos certificados de no adeudar	1 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021	Coordinador-CEPOS Secretaría UTMACH
12	Entrega de documentación a Secretaria General	1 de marzo de 2021	10 de marzo de 2021	Coordinador-CEPOS Secretaría UTMACH
13	Incorporación	A precisar por la Secretaria General		Secretaria General

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2020.

Machala, 04 de enero de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

